



## Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de Noviembre de 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-011534-001 que contiene la Carta N° 028-2018-SINTEMIR de fecha 18 de octubre de 2018, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce, entre otros, los derechos de sindicalización, cautelando su ejercicio democrático: garantizando la libertad sindical;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 24° literal II) dispone que son derechos públicos de los servidores públicos de carrera, entre otros, constituir sindicatos con arreglo a ley;

Que, en el artículo 120° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como derechos de los servidores públicos, el derecho de constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma libre, voluntaria y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva.

Que, Capítulo VI Derechos Colectivos de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; señala los derechos colectivos del servidor civil, previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú.

Que, la licencia sindical de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, considera la asistencia por actos de concurrencia obligatoria que sean miembros de la Comisión negociadora, a los siguientes dirigentes: Secretario General, Sub Secretario General, Secretario de Defensa, y Secretario de Organización; cuando las licencias sindicales, estén relacionados a reuniones, comunicaciones o permisos, las facilidades corresponderá al Secretario General y Secretario de Defensa, ambas situaciones procederá previa autorización de la Jefatura y, siempre no perjudique el funcionamiento del servicio,

Que, mediante Constancia de Inscripción ROSSP-N°085433-2018-MTPE/1/20.2, la Secretaria General del Sindicato de Tecnólogos Médicos (SINTEMIR) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, ha cumplido con acreditar a la Junta Directiva vigente para el periodo 2018 – 2020, tal cual lo establece el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo que resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón y la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2018;

Con la visación de la Directora Adjunta, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato de Tecnólogos Médicos (SINTEMIR) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, para el periodo 2018-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Secretario General	Gladys Emilia Uscamayta Álvarez.
02	Secretario de Organización	Herminio Teófilo Camacho Conchucos
03	Secretario de Defensa	Dina Elisa Candela Doni
04	Secretaria de Economía	Betty Nery Morales Yancunta
05	Secretario de Prensa y Propaganda	Renzo Oswaldo Jara Pino
06	Secretario de Deportes	Percy Joel Jara Soto
07	Secretario de Actas	Richard Luis Rayco Secayra

**Artículo 2°.- CONCEDER** los permisos o facilidades para las actividades sindicales que correspondan conforme a los fundamentos expuestos en la partes considerativa y acorde a lo establecido en las normas nacionales e internacionales que regulan la actividad sindical.

**Artículo 3°.- DISPONER** a los diversos órganos de la entidad otorgar las facilidades o permisos para el desempeño de sus funciones sindicales, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento eficaz del servicio donde se encuentra laborando.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y remitir copia a sus legajos para que sea considerado dentro de los méritos del Servidor.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y Comuníquese.**



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
 (e) Directora General  
 CMP N° 23770 RNE N° 12918  
 MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

- LPV/HJMS/sms  
 Distribución:  
 ( ) Dirección Adjunta  
 ( ) Oficina Ejecutiva de Administración  
 ( ) Órgano de Control Interno  
 ( ) Oficina de Personal  
 ( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
 ( ) Unidades Orgánicas  
 ( ) Responsable del Portal Web del INR